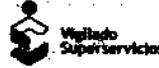




SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-6B1700002



RESOLUCION No. 211
JUNIO 17 DE 2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION OFICIAL Y SE
RECONOCEN UNOS VIATICOS**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD ESP, en uso de sus facultades legales, estatutarias
y,

CONSIDERANDO

- A. Que Andesco invita al 18 Congreso Nacional e Internacional de Servicios Públicos, Tic y Tv, a llevarse a cabo los días 29, 30 de Junio y 01 de julio de 2016 en la ciudad de Cartagena.
- B. Que dada la importancia de la actividad y una de las políticas de la Empresa es capacitar a su personal, se hace necesario el desplazamiento de los funcionarios FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO, JORGE IVAN CASTILLO BEDOYA y LEONARDO RAMOS RAMIREZ para asistir a dicho Congreso, gastos que correrán a cargo de la empresa

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desplazamiento de los funcionarios FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO, JORGE IVAN CASTILLO BEDOYA y LEONARDO RAMOS RAMIREZ; a la ciudad de Cartagena, los días 29, 30 de Junio y 01 de julio de 2016, con el fin de asistir al "18 Congreso Nacional e Internacional de Servicios Públicos, Tic y Tv, (dos días pernoctando y uno sin pernoctar).

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al funcionario FERNANDO JOSE DA PENA





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



MONTENEGRO, la suma de Un millón ciento setenta y tres mil cuatrocientos veintitrés pesos Mcte (\$1.173.423), al funcionario LEONARDO RAMOS RAMIREZ, la suma de Seiscientos sesenta y nueve mil ciento dieciocho pesos Mcte, (\$669.118), de acuerdo a la escala de viáticos establecida conforme a lo estipulado en la Resolución No. 118 de Marzo 04 de 2016 y al funcionario JORGE IVAN CASTILLO BEDOYA, la suma de Seiscientos veinticinco mil pesos Mcte (\$625.000) por concepto de viáticos, de acuerdo a la escala de viáticos establecida en la convención colectiva actual, para su estadía los días 29, 30 de Junio y 01 de julio de 2016 en la ciudad Cartagena (dos días pernnoctando y uno sin pernnoctar).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

LEONARDO RAMOS RAMIREZ
VoBo. Legalidad

